

Bases y Condiciones Promoción “Sorteo Vino Canciller”. - **1. ORGANIZADOR:** Maxiconsumo S.A. (el “Organizador”), con CUIT 30-66300584-3 y domicilio en la calle Zuviria 6551 - CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, organiza el sorteo que se rige por la normativa vigente y por estas bases y condiciones (las “Bases”). - **2. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La Promoción estará vigente el 06/04/2026 desde la comunicación en las redes hasta las 12:00 hs del 13/04/2026.- **3. TERRITORIO** (el “Territorio”): **3.1.** La Promoción, en relación con el Premio que se describe en el apartado 4.1. estará vigente en la República Argentina. - **4. PREMIOS:** **A.-** El premio consiste en un total de **288 (doscientas ochenta y ocho) botellas de vino Canciller (códigos 26640/26639)**, que serán distribuidas entre **24 (veinticuatro) ganadores**, correspondiendo **12 (doce) unidades para cada uno**. Los gustos serán bajo disposición de stock de la sucursal de retiro **B.-** A fin de que el Ganador haga uso del Premio, éste será contactado vía Red Social Instagram de la cuenta Oficial de Maxiconsumo.SA, y deberá responder comunicando su voluntad de hacer uso del Premio y dejando sus datos personales (nombres, apellido, DNI, domicilio, teléfono y sucursal más cercana). En caso de que el Ganador no realice la comunicación dentro de los 2 días posteriores se considerará que no tiene interés en el Premio por lo que se le dará a otro Potencial Ganador. **C.-** El Premio es intransferible y no es canjeable, por otro tipo de bienes o por dinero. **D.-** El Premio se limita al indicado. El premio será entregado en la sucursal más cercana que detalle el ganador. **E.-** Se encuentra terminantemente prohibido para el Ganador la venta y/u ofrecimiento de venta del Premio, ya sea en forma directa como a través de terceros (Ej. sitios web especializados). Todo acto por parte del Ganador, contrario a lo dispuesto en el presente apartado, habilitará al Organizador o a quien corresponda, a intimar al Ganador a la inmediata devolución del Premio, y a iniciar contra el mismo las acciones judiciales del caso. - **5. PARTICIPANTES:** **5.1.** Podrán participar en la Promoción las personas humanas que al momento de hacerlo: (a) sean mayores de 18 años (b) sean legalmente capaces, (c) se encuentren domiciliadas en el Territorio, y (d) cumplan con todos los requisitos establecidos en estas Bases. Quienes participen en la Promoción y cumplan con todos los requisitos establecidos en estas Bases serán denominados “Participantes”. **5.2.** Cada Participante podrá participar en la forma descripta en el Apartado 8.- **6. EXCLUSIONES PARA PARTICIPAR DE LA PROMOCIÓN:** No podrán participar en la Promoción y por lo tanto no serán considerados Participantes ni podrán obtener derecho alguno a los premios: (a) las personas jurídicas, (b) menores de 18 años o incapaces de derecho, (c) los directivos y empleados del Organizador ni de las empresas y personas contratadas para prestar servicios o proveer productos o premios para la Promoción, ni sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive, ni sus cónyuges; y (d) las personas con domicilio fuera del Territorio.- **7. CONDICIONES NECESARIAS DE PARTICIPACION:** **7.1.** Para participar de la Promoción, los Participantes deberán: Ser seguidores de Maxiconsumo, durante el Plazo de Vigencia, en nuestras redes sociales de Facebook, e Instagram Oficial @maxiconsumo.sa. y @bodegacanciller, Dar «me gusta» al posteo del concurso, etiquetar a un amigo y responder la consigna **¿Con quién compartirías este brindis?**

7.2. La participación implica la autorización para utilizar las fotos e imágenes en cualquier medio que la empresa disponga, siendo la misma definitiva, irrevocable y gratuita. **7.3.** El sorteo se realizará con la siguiente metodología: a través de la app sorteos conforme lo dispuesto en el Apartado 8. **7.4.** Una vez aceptadas las Bases, y de manera automática, los Participantes formarán parte de la base de datos (“Base de

Datos”) sobre la cual se realizarán los Sorteos que se describen en el Apartado 8. **7.5.** La participación en la Promoción es sin obligación de compra alguna. No requiere la compra de bienes ni la contratación de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador. - **8. SORTEOS:** Los Participantes que hayan cumplido lo dispuesto en el punto 7.1 aceptando las presentes Bases, participarán de los sorteos que se describen a continuación (los “Sorteos”). Los Sorteos se efectuarán mediante “App Sorteos” gestionada por la Agencia digital BPCOMM. El sorteo finalizará el día 12/04/2026 a las 00hrs y se comunicará los ganadores el día 13/04/26 a las 12 hs. Se elegirán al azar, y en orden de prelación, 48 Participantes de la Base de Datos acumulada durante la Vigencia, de los cuales 24 serán los Potenciales Ganadores Titulares y los otros 24 Potenciales Ganadores Suplentes del Premio (“Potencial Ganador Suplente”) para el caso en el cual el Potencial Ganador no cumpla con los requisitos previstos en las presentes Bases, o para el caso en que éste no pueda ser contactado por el Organizador dentro del plazo previsto. A efectos de seleccionar a los Potenciales Ganadores Suplentes, en caso de que sea necesario acudir a ellos, se respetará el orden de prelación en el que hayan sido elegidos. Es decir, que, de necesitar acudir a un Potencial Ganador Suplente, primero se contactará al que haya sido elegido como segundo y luego al tercero. - **9. CONDICIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES:** La asignación de los Premios está condicionada a que los Ganadores: **9.1.** Exhiban el original y entreguen fotocopia firmada de su DNI; **9.2.** Autoricen al Organizador y los faculden expresamente a difundir sus Datos Personales, imágenes y voz, con fines comerciales y publicitarios, de manera gratuita por el sólo hecho de participar y ser ganadores y sin limitación territorial, en los medios y formas que el Organizador disponga, incluyendo - pero sin limitar exclusivamente a - medios gráficos, digitales, virtuales, televisivos, electrónicos, audiovisuales, vía pública, sin derecho a compensación alguna, hasta los tres (3) años de finalizada la Promoción; y **9.3.** A que cumplan con los demás requisitos establecidos en estas Bases como condición para ello.- **10. ENTREGA DE PREMIO .-** El premio consiste en un total de **288 (doscientas ochenta y ocho) botellas de vino Canciller (códigos 26640/26639)**, que serán distribuidas entre **24 (veinticuatro) ganadores**, correspondiendo **12 (doce) unidades para cada uno**. El retiro deberá efectuarse en la sucursal de Maxiconsumo más cercana al domicilio del ganador, dentro del territorio de vigencia de la promoción, previa notificación de los ganadores a través de las cuentas oficiales de Instagram y Facebook, y hasta el día 30/04/2026 inclusive. Los gustos serán bajo disposición de stock de la sucursal. - **11. PREMIOS NO ASIGNADOS.** **11.1.** La imposibilidad de contactar al Potencial Ganador y a los Potenciales Ganadores Suplentes en la forma y dentro del plazo establecidos o el incumplimiento por parte de estos a cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases para la asignación de los Premios o en el caso de los Potenciales Ganadores a retirar los Premios, hará perder a los Potenciales Ganadores, automáticamente, el derecho a la asignación del Premio y a todo reclamo. **11.2.** Los Premios no asignados, si los hubiere, quedarán en propiedad del Organizador quien determinará el destino que les dará. **11.3.** Cualquier gasto o tributo que deba abonarse sobre el premio, quedará a exclusivo cargo del ganador/participante, liberando el mismo al organizador en tal sentido. **PROBABILIDADES DE GANAR UN PREMIO:** La probabilidad de ganar un Premio dependerá de la cantidad total de Participantes. En el supuesto caso de que intervengan 50.000 (cincuenta mil) Participantes, la probabilidad matemática de ese Participante convertirse en Ganador de un Premio es de 12 en 50.000 en cada Sorteo. - **14. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:** El Organizador no asumirá

responsabilidad alguna: (a) por cualquier daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, los Potenciales Ganadores, los Ganadores, sus acompañantes o terceros, en su persona o sus bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o con relación al uso incorrecto de los Premios. **15. GARANTÍAS DE LOS PARTICIPANTES:** Los Participantes por el sólo hecho de participar en la Promoción garantizan: (a) que son únicos y exclusivos responsables por los Datos, imágenes y voz que suministren y (b) que mantendrán indemne al Organizador de las consecuencias de cualquier reclamo que estos pudieran recibir de cualquier tercero con relación a o con motivo de la información de tales Datos o respecto a sus imágenes y/o voces. Serán excluidos de la Promoción aquellos Participantes que hubieren proporcionado datos falsos, inexactos y/o incompletos. - **16. FACULTADES DEL ORGANIZADOR. LIMITACIONES:** Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá, sujeto a la autorización previa de las autoridades competentes que correspondan: (a) suspender, cancelar o modificar la Promoción, (b) modificar la Vigencia de la Promoción y/o (c) reemplazar los Premios por otros de igual o superiores características, supuestos en los cuales los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción, sin afectar derechos adquiridos, cumpliendo con las normas vigentes y una vez obtenida la autorización de las autoridades competentes que correspondan, será comunicada a través del Sitio Web y los demás medios que sean necesarios.- **17. MEDIOS DE DIFUSIÓN. CONSULTA DE BASES Y CONDICIONES. PUBLICACIÓN DE LA NÓMINA DE GANADORES:** La Promoción será difundida por medios digitales (redes sociales, internet, etc.). La nómina de los Ganadores de Premios se publicará en la red social Instagram oficial de Maxiconsumo dentro de las 24 horas hábiles posteriores a la realización del Sorteo. - **18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para cualquier controversia derivada de la presente Promoción los Participantes aceptan someterse voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.